



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 4404/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5396/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LA RIVERA LTDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Contrato de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA" el día 4 de octubre del año 2022 ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 3865/2022 de fecha 1° de noviembre del año 2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra y materiales a los fines de la construcción de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO metros (475mts) de vereda a realizarse en el denominado CAMINO DE LA PENÍNSULA de esta ciudad - TERCERA ETAPA. Los trabajos contratados consisten en ejecución de vereda y bisisenda de hormigón armado de 2,00 mt ancho x 0,08 mt espesor con cordón de borde de 0,20 x 015 mt con pilotines de 0,20 x 0,60 mt cada 5 mt, sobre base de broza compactada de 0,10 m. Terminación con llana lisa en borde de 10 c, con interior rayado, con juntas de dilatación cada 3 mts. se utiliza malla sima R131 y hormigón elaborado H21 sin asentamiento, incluyendo todos aquellos trabajos que resulten necesarios a fin de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LA RIVERA LIMITADA", Matrícula INAES N° 53.791 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "3ra Etapa Vereda y Bisisenda Camino de la Península", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$ 2.044.590,00) - de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería N° 2.549	"B" N° 00002-00000130	\$ 1.942.360,50	Pesos un millón novecientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Rivera Ltda.	Núñez, Zulma Leonor	Presidente	36.703.143	3 de Caballería N° 2.549	"B" N° 00002-00000131	\$ 102.229,50	Pesos ciento dos mil doscientos veintinueve con cincuenta centavos.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4404/2022**

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.75.55 3.9.9.0 - Camino de la Península - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*